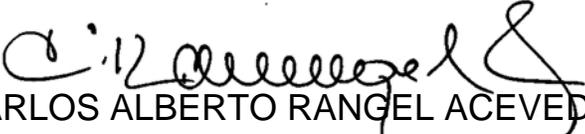


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de septiembre de dos mil veintiuno

I. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$4'600.000.00 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

II. De otra parte, como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma total de **\$ 117'730.379,31 M/Cte.** (núm. 3° artículo 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00420